



**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN E
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL
CONSEJO REGULADOR**

Página 1 de 4

D/D^a. _____ en calidad de _____ ,
en representación de la empresa _____

TIPO DE SOLICITUD

- Inscripción Inicial Modificación Alcance

SOLICITA la certificación e inscripción en el Registro del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Cariñena.

ALCANCE PARA EL QUE SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

ACTIVIDADES QUE DESARROLLA:

- Elaboración
 Almacenamiento
 Envejecimiento
 Embotellado

TIPOS DE VINOS:

- Vinos blancos*
 Vinos tintos
 Vinos rosados

TIPOS DE ELABORACIONES:

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos de maceración carbónica.</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos de licor</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos semisecos</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos naturalmente dulces</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos semidulces</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos de aguja</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Vinos dulces</i> | <input type="checkbox"/> <i>Vinos espumosos de calidad</i> |
| <input type="checkbox"/> <i>Vendimia tardía</i> | |

MARCAS PARA LAS CUALES SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN:

.....
.....
.....
.....
.....
.....

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena, publicado en el BOA Nº 164 de 23/08/12 (Orden de 2 de Agosto de 2012 del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente).
- Cumplir con el programa de autocontrol mínimo establecido por el Consejo Regulador para dar cumplimiento al Pliego de Condiciones.
- Informar al CR de todo cambio significativo en su organización, notificando cualquier modificación a las informaciones comunicadas inicialmente y especialmente toda modificación que pueda tener una influencia importante en su producto.
- Cumplir con los criterios de certificación descritos en el documento del CR "Procedimiento de Certificación" (PE-01) y en la IT-06 "Actividades a realizar para la certificación de vino de la DOP Cariñena".
- Cumplir con los criterios establecidos en el formato UM "Uso de Marca".
- Emitir copias del certificado obtenido siempre de la totalidad del documento.
- Cumplir con la legislación vigente que le aplique.
- Implantar los cambios que se produzcan en los requisitos de certificación cuando se los comunique el Consejo Regulador.
- Asegurar que todos los datos que se proporcionan en esta solicitud son ciertos.
- Permitir el acceso a sus instalaciones del personal del CR necesario durante la auditoría, así como de los observadores que se considere oportuno.
- Consentir la realización de ensayos físico-químicos de las muestras tomadas durante las auditorías en laboratorios externos previamente evaluados y contratados por el CR y la realización de los ensayos organolépticos en el Panel de Cata del CR.
- Consentir la publicación o puesta a disposición de quien lo solicite, de la información sobre la validez de la certificación de sus productos.
- Abonar todos los gastos de auditoría y administración con independencia del resultado de la misma.
- Conservar un registro de todas las reclamaciones que reciba con respecto al producto certificado, investigar las mismas, tomar y registrar las medidas adecuadas para su resolución y poner estos registros a disposición del CR a su solicitud.
- Identificar y mantener separado el producto que cumple los requisitos de certificación de aquellos no conformes o descalificados, así como de cualquier otro producto que elabore o almacene desde la recepción de materias primas hasta su expedición.
- Retirar del mercado aquel producto que, en su caso hubiere motivado la suspensión o la retirada de la certificación.
- No utilizar su certificación de manera que ocasione mala reputación para el CR, así como no hacer ninguna declaración relacionada con su certificación que el CR pueda considerar engañosa o no autorizada.

- Dejar de utilizar su referencia a la certificación en todo el material publicitario y emprender las acciones exigidas por el CR, de acuerdo a lo descrito en el PE-01 "Procedimiento de certificación", en el caso de suspensión, retirada o finalización de la certificación.
- Dar su conformidad para que sus datos personales sean tratados por el Consejo Regulador de acuerdo a la legislación vigente de protección de datos.
- Asumir el coste de comisiones por la devolución de recibos.

EL CONSEJO REGULADOR SE COMPROMETE A

- Conceder a la empresa, con certificado en vigor, el uso de la marca para los productos elaborados en sus instalaciones de acuerdo al Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena.
- Dar publicidad a la concesión del certificado a una empresa así como a la retirada de éste, según corresponda.
- Mantener el compromiso de confidencialidad y actuar con independencia e imparcialidad.
- Cumplir con el plan de control de auditorías establecido en el Procedimiento de Certificación PE-01 y en la IT-06 Actividades a realizar para la certificación de vino de la DOP Cariñena.
- Atender a las correspondientes quejas o apelaciones conforme está descrito en el Capítulo 8 del Manual de Calidad "Quejas y Apelaciones" y proceder a una resolución eficaz.
- Poner a disposición el personal técnico cualificado para el proceso de evaluación (auditorías).
- Cumplir con la Ley de Protección de datos.

DOCUMENTOS APLICABLES:

El CRDOP Cariñena a través de la página web (www.docarinena.com) pone a disposición la siguiente información:

- Solicitud de Certificación correspondiente al alcance solicitado (SCI)
- Pliego de Condiciones de la DOP Cariñena

También se encuentra a disposición de los operadores que lo soliciten en el CR la siguiente documentación:

- Capítulo 8 del Manual de calidad: Quejas y Apelaciones
- Programa de autocontrol mínimo
- Tarifas de certificación
- PE-01 Procedimiento Específico de Certificación
- IT-06 Actividades a realizar para la certificación de vino de la DOP Cariñena
- Formato de Uso de marca

CONFIDENCIALIDAD

El CR DOP Cariñena utilizará de manera estrictamente confidencial toda la información, documentos y datos de las empresas a las que tenga acceso o se creen durante el desempeño de las actividades de certificación.

La información relativa al cliente, obtenida de fuentes distintas al cliente (por ejemplo de una queja o de autoridades reglamentarias), también será tratada como información confidencial.

No obstante, el Consejo Regulador podrá mostrar el contenido de sus archivos al Comité de Partes con el fin de salvaguardar la imparcialidad de sus actividades de certificación de producto, a la entidad de acreditación o autoridades competentes a efectos de auditoría o inspección. El Consejo Regulador podrá hacer pública la información sobre los productos certificados y la validez de dicha certificación en su directorio de certificación. Para cualquier otra información con fines promocionales se realizará previa información y consentimiento por parte de la empresa.

Las marcas serán propiedad de cada empresa y la información sobre éstas no será pública en la web. Será necesario el consentimiento por parte de la empresa para que el CR facilite esta información a terceros.

Asimismo, el Consejo Regulador cumple con lo dispuesto en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre, para la Protección de Datos de Carácter Personal y Privado, estando inscrita en el correspondiente registro dispuesto al efecto.

NOTA: El compromiso a cumplir con los requisitos aquí expuestos no implica la obtención del certificado

En _____, a _____ de _____ de 20__

Firmado (el solicitante)

Revisado por Director de Certificación

Firmado por (Presidente)